

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 27 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

RESOLUCION de 3 de julio de 1986, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una ampliación en la subestación «Los Alcores». (Sevilla) solicitada por la Compañía Sevillana de Electricidad S.A.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Economía e Industria de Sevilla, a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad S.A., con domicilio en Sevilla, Avenida de la Barboña, 5, solicitando autorización para efectuar una ampliación en la Subestación «Los Alcores» (Sevilla), cuya finalidad es mejorar y garantizar el suministro de energía eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios contemplados en el Capítulo III del Decreto 2617/86.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía,

HA RESUELTO :

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad la ampliación de la citada subestación cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Tipo de instalación: Exterior.

Potencia: Un autotransformador de 150 MVA 220/132 KV.

En 220 KV: Una celda para el autotransformador (150 MVA).

En 132 KV: Una celda del autotransformador (150 MVA). Cuatro celdas de salida de línea. Una celda de acople.

En 50 KV: Dos baterías de condensadores de 31,2 MVA y dos celdas complementarias de 50 KV (aislamiento 66 KV).

Esta Instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66 de 20 de octubre.

Sevilla, 3 de julio de 1986.- El Director General, Manuel Martín López.

RESOLUCION de 8 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro y mejorar la calidad del servicio en la localidad de Arroyo del Ojanco.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea central Guadalmena-Arroyo del Ojanco.
Final: Centro de seccionamiento y transformación denominado «Ferrocarriil».

Términos municipales afectados: Beas de Segura.

Tipo: Aérea y subterránea en doble circuito.

Longitud en Km.: 0,141 aérea y 0,078 subterránea.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: Al-ac. de 116,2 mm² y 3 x 95 mm² de aluminio.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido.

CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y TRANSFORMACION

Emplazamiento: Arroyo del Ojanco, denominado «Ferrocarriil».

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 250 Kva.

Relación de transformación: 25.000 + -5%/398-230 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesta, pesetas: 4.698.279.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 8 de julio de 1986.- El Delegado, José Gutiérrez Millán.

RESOLUCION de 8 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de la línea aérea existente Subestación Linarejos-Central del Vado, en su 2ª fase, tramo Poblado Miralrío-Central del Vado, ampliando su capacidad de transporte y mejorando la calidad de servicio en la zona:

LINEA ELECTRICA

Origen: Derivación del Poblado Miralrío.

Final: Central del Vado.

Términos municipales afectados: De Vilches a Ibrós.

Tipo: Aérea trifásica en simple circuito.

Longitud en Km.: 1,333.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido, en cadena de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 2.747.780.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 8 de julio de 1986.- El Delegado, José Gutiérrez Millán.

RESOLUCION de 9 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la localidad de la Bobadilla.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en La Bobadilla, término municipal de Alcaudete, a 380/220 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto, pesetas: 17.775.379.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 9 de julio de 1986.- El Delegado, José Gutiérrez Millán.

RESOLUCION de 10 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA n° 37 de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidas en el Art. 5 del Anexo III del citado Convenio, así como las exigencias establecidas en la orden de 6 de mayo por la que se regula la subvención y calificación a préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas andaluzas.

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por los Entidades Financieras que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo a la partida presupuestaria 1301776 para la subvención de los préstamos concedidos a las PYMES andaluzas.

2. La Consejería de Economía e Industria hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

Sevilla, 10 de julio de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz

ANEXO

ENTIDADES FINANCIERAS	Cuantía Subvención
CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA	
José Castro Domínguez	459.064 Pts
Miguel Fuentes Rodríguez	412.515 Pts
Francisco Prados Puertas	126.865 Pts
CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA	
Oficentro Granada, S.A.	229.532 Pts
Carmen García García	40.530 Pts
Angel Palma Vorgas	1.836.896 Pts
Gongelados Rodríguez, S.C.	642.690 Pts
Manuel García Durón	183.626 Pts
José Fernández Garrido	128.538 Pts
CAJA DE AHORROS DE JEREZ	
Francisca Zambrana Romero	224.620 Pts
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CADIZ	
Subnovol, S.L.	706.128 Pts
CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA	
Juan Fernández Torreblanca	240.719 Pts
José Molina Cabello	71.626 Pts
Miguel Hermoso Andrade	181.160 Pts
Eliseo Navarro Salarzano	289.047 Pts
Antonio Gallardo Lara	180.654 Pts
CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS DE ANTEQUERA	
Paideia Multidoceta, S.C.	346.693 Pts

RESOLUCION de 11 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA n° 37 de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidas en el Art. 5 del Anexo III del citado Convenio, así como las exigencias establecidas en la orden de 6 de mayo por la que se regula la subvención y calificación a préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas andaluzas.

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Entidades Financieras que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo a la partida presupuestaria 1301776 para la subvención de los préstamos concedidos a las PYMES andaluzas.

2. La Consejería de Economía e Industria hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

Sevilla, 11 de julio de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz

ANEXO

ENTIDADES FINANCIERAS	Cuantía Subvención
CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA	
Juán Lara Jurado	183.134 Pts
BANCO DE BILBAO	
Hermanos Ferrer Querol, S.L.	128.515 Pts
Salvadora Delgado Mórquez	243.181 Pts
CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA	
Angel Moyano Martín	288.760 Pts
BANCO MERIDIONAL	
Muebles Macarena, S.A.	208.832 Pts